



4012

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N°1664.-

AÑO: 2025.-

REDUCCIÓN

A

ESCRITURA PUBLICA

ACTA

**ACTA REUNION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NUMERO 144 CORPORACION
MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE
LA SERENA**

En la ciudad de La Serena, República de Chile, a ocho días del mes de Agosto del dos mil veinticinco, ante mí, **PABLO IGNACIO BUSTOS MOLINA**, abogado, Notario Público, Titular de la Tercera Notaria de La Serena, con asiento en esta comuna, calle Colón número trescientos cincuenta y dos, local dos, comparece: doña **MARÍA IGNACIA SECO DÍAZ**, abogada, cédula nacional de identidad número _____, domiciliada en Calle Anima de Diego numero quinientos cincuenta, La Serena, la compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula referida, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **ACTA REUNION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO NUMERO 144 CORPORACION MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA** En La Serena, siendo las once horas con cuatro minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco, se da inicio a la Sesión extraordinaria número ciento cuarenta y cuatro del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, con la asistencia de los siguientes

4

1 miembros: Doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI**, cédula
2 nacional de identidad
3 , Alcaldesa de La Serena y
4 Presidenta del Directorio de la Corporación Municipal Gabriel González
5 Videla; doña **CLAUDIA SIERRA JELDRES**, cédula nacional de identidad
6 número
7 doña **NIDIA ZENTENO GÓMEZ**, cédula nacional de
8 identidad
9 don **JUAN FERNANDO ORTEGA**
10 **PACHECO**, cédula nacional de identidad número
11 ; don
12 **HECTOR TOLEDO TORRES**, cédula nacional de identidad
13 ;
14 respecto a don **JOSÉ MIGUEL NÚÑEZ ALVARADO**, doña **CARMEN**
15 **CALLEGARI** y doña **MARÍA INÉS FIGARI**, justificaron su inasistencia.
16 Asistieron como invitados don **Nilo Lucero Arancibia**, Secretario
17 General, cédula nacional de identidad número
18 doña **Tamara Torres**
19 **Alcayaga**, cédula de identidad
20 el Director del
21 Departamento de Finanzas don **Ricardo Redel Steiffert**,
22 el Director del
23 Departamento de Salud don **Oscar Tapia Olivares** cédula de identidad
24
25 el Auditor General don **Gustavo Pradenas Cruces**,
26 cédula de identidad
27 el coordinador de Control de Gestión
28 don **Jean Fredes Álvarez**, cédula de identidad
29 y el
30 Jefe de División Jurídica de Traspaso y Transparencia, don **Gonzalo**



4013

1 **Pinochet Abarca**, cédula de identidad

2

Don **Gonzalo Pinochet**

3 **Abarca** realiza saludo protocolar a todos los presentes, se señala que la
4 Tabla de esta reunión es la ratificación de don Nilo Lucero Arancibia
5 como Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González
6 Videla, y las funciones que detenta en virtud de su cargo, desde el
7 nueve de junio del año dos mil veinticinco. Se dan a conocer las
8 funciones del Secretario General ratificando el Directorio por
9 unanimidad la designación del señor Lucero y aprueba por mayoría
10 absoluta otorgar en los términos propuestos dichas facultades, a fin de
11 que actuando independientemente pueda ejercer las siguientes
12 funciones, las cuales serán complementarias a las señaladas en el
13 artículo 21 letra f de los Estatutos de la Corporación las que se
14 entienden parte integrante de esta Acta **Uno**): Ejercitar y renunciar
15 todas las acciones y derechos que correspondan a la Corporación en los
16 contratos que celebre y en los cuasi contratos que en su favor o en su
17 contra nacieren; **Dos**): Dar y tomar en arrendamiento, licitación,
18 administración, subastar, dar en concesión o asignar toda clase de
19 bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, vehículos y
20 servicios materiales o inmateriales, fijando rentas, cánones, precios y
21 honorarios, plazos de cualquier extensión, aún mayores de los usuales,
22 condiciones y otras modalidades, pudiendo cobrar y percibir las rentas,
23 entregar o recibir los bienes dados o entregados en arrendamiento,
24 administración o concesión y ejercitar y renunciar a todas las acciones
25 que las leyes le otorgan al arrendador, al arrendatario, al cedente, al
26 administrador o al concesionario; **Tres**): Celebrar contratos de trabajo,
27 colectivos e individuales, o a honorarios ejercitando o renunciando las
28 acciones que a la Corporación correspondan en los contratos
29 celebrados; **Cuatro**): Dar y tomar en comodato, en cualesquiera
30 condiciones, ponerles término y ejercitar las acciones que de tales

1 contratos resulten para la Corporación; **Cinco)**: Dar y recibir en
2 depósito, sea voluntario o necesario y en secuestro; **Seis)**: Celebrar y
3 ejecutar contratos de transporte por tierra, mar y aéreo; **Siete)**:
4 Celebrar contratos de seguro terrestre, marítimo y aéreo, pudiendo
5 acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones,
6 cobrar indemnizaciones, endosar y cancelar pólizas, aprobar e impugnar
7 liquidaciones de siniestro y, en general, ejercitar sin restricción alguna
8 todas las acciones que de tales contratos corresponda a la Corporación;
9 **Ocho)**: Solicitar concesiones fiscales y Municipales y aceptar las que se
10 otorguen a la Corporación, pudiendo para este efecto firmar solicitudes,
11 planos, escrituras públicas y privadas; **Nueve)**: Inscribir propiedad
12 intelectual, nombres y marcas comerciales o modelos industriales,
13 patentar inventos, deducir oposiciones y, en general, efectuar todas las
14 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta
15 materia; **Diez)**: Firmar recibos, cartas de despido o de término de
16 relación laboral tanto en el ámbito del Código del Trabajo, como así
17 mismo en el ámbito estatutario de educación y salud, firmar finiquitos de
18 trabajo, cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
19 extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o
20 privados, pudiendo formular en todos ellos las declaraciones que estime
21 necesarias o convenientes; **Once)**: Entregar y retirar de las oficinas de
22 correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre,
23 marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros,
24 reembolsos, carga, encomiendas, mercaderías, piezas, postales,
25 etcétera, dirigidas o consignadas a la Corporación o remitidas por ella;
26 **Doce)**: Concurrir ante toda clase de Autoridades, políticas o
27 Administrativas, incluso de orden tributario, Municipal, Aduanero, de
28 Comercio Exterior; etcétera, y en general, ante toda persona de derecho
29 público o privado, e Instituciones Fiscales, de Administración autónoma,
30 de Previsión, organismo dependientes del Estado o de las



4014

1 Municipalidades, o Servicios que formen parte de ellos, con toda clase
2 de presentaciones o desistirse de ellas; **Trece**): Representar
3 judicialmente a la Corporación con las facultades señaladas en el
4 inciso primero del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil y
5 también con las del inciso segundo del mismo Artículo, esto es,
6 desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la
7 demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos y los
8 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
9 facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. El mandatario
10 podrá representar a la Corporación en todos los juicios o gestiones
11 judiciales en que ésta tenga interés, ante cualquier Tribunal de Orden
12 Judicial, de Compromiso o Administrativo de la República y en juicio de
13 cualquier naturaleza, así intervenga la Corporación como demandante o
14 demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente, o a cualquier otro
15 título o en cualquier otra forma; **Catorce**) Celebrar todo tipo de actos,
16 contratos o convenciones ante instituciones bancarias y financieras,
17 entre ellas y sin que la presente constituya una enumeración taxativa,
18 las siguientes: realizar y celebrar toda clase de actos y contratos y
19 contraer obligaciones de cualquier especie así como extinguirlas, abrir
20 cuentas corrientes bancarias de depósito o de crédito ante cualquier
21 banco o Institución financiera en el ejercicio de esta facultad podrá
22 firmar y suscribir los documentos financieros sean estos pagares, letras
23 de cambio, u otros de cualquier monto, respecto a lo cual deberá dar
24 cuenta oportuna de las gestiones realizadas al Directorio de la
25 Corporación. Podrá asimismo contratar créditos con o sin garantías,
26 tomar boletas bancarias de garantía, endosar, cancelar, descontar,
27 cobrar, aceptar, avalar y protestar cheques, libranzas, letras de cambio
28 y otros documentos de crédito o efectos de comercio, otorgar prendas y
29 cancelarlas, efectuar operaciones de cambio y comercio exterior, hacer
30 declaraciones juradas, ceder créditos y, en general, realizar toda clase

44

1 de operaciones en bancos comerciales, de fomento, hipotecarios, Banco
2 del Estado de Chile y todos los que operen dentro de los límites
3 nacionales y con Cajas e Instituciones de crédito o de otra naturaleza,
4 ya sean públicas o privadas. Del mismo modo queda autorizado, el
5 Secretario General de la Corporación, para delegar la facultad de firmar
6 cheques y cualquier otro documento mercantil ante todos y cada una de
7 los bancos e instituciones financieras que operen en el país, a los
8 funcionarios de la Corporación que éste determine. De igual manera
9 podrá delegarse la facultad de operar los sistemas informatizados de
10 control y transferencias bancarias entre cuentas corrientes que la
11 Corporación Municipal Gabriel González Videla mantenga en un mismo
12 banco o en distintas instituciones financieras. En cuanto a la subrogancia
13 del Secretario General, queda facultado para que éste mediante Resolución
14 administrativa disponga dicha subrogancia en forma permanente o cuando lo
15 estime necesario; **Quince)** Cualquier otra facultad que encomiende el
16 Directorio al Secretario General. **El Directorio faculta a la Abogada, María**
17 **Ignacia Seco Díaz, cédula nacional de identidad**
18 **, a reducir a escritura pública la**
19 **presente Acta y efectuar todas las correcciones de errores u omisiones**
20 **que pudiesen presentarse.** Siendo las once horas con siete minutos, la
21 Sra. Presidente informa que daremos término a esta reunión con el
22 agradecimiento por el tiempo disponible para estar presente, muchas
23 gracias. Hay una firma ilegible **DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI**
24 **PRESIDENTA.** Hay una firma ilegible **NIDIA ZENTENO GÓMEZ.**
25 **SECRETARIA.** Hay una firma ilegible **CLAUDIA SIERRA JELDRES**
26 **TESORERA.** Hay una firma ilegible **HECTOR TOLEDO TORRES DIRECTOR.**
27 Hay una firma ilegible **JUAN FERNANDO ORTEGA DIRECTOR .** LA
28 SERENA, treinta y uno DE JULIO DEL AÑO dos mil veinticinco. Conforme
29 con el acta escrita en hojas adosadas a las páginas quince, quince vuelta,
30 dieciséis y dieciséis vuelta del Libro de Actas de Corporacion Municipal



4015

1 Gabriel Gonzalez Videla de La Serena, que se ha tenido a la vista. En
2 comprobante y previa lectura firma. Se da copia. Doy fe.-

3

4

5

6

7

8 
MARÍA IGNACIA SECO DÍAZ

9 C.I.Nº

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

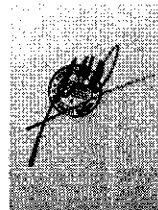


1,
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



**Certifica que esta escritura esta conforme al original y no ha sido modificada,
Santiago 14-08-2025.**

Datos Protegidos
Ley 19.628
Principio Divisibilidad
Ley 20.285
**Unidad de Transparencia
y Cumplimiento**



Firmado Digitalmente
por: PABLO IGNACIO
BUSTOS MOLINA
Fecha: 2025.08.14
12:28:24 CLT
Razon: Solicitada por
el cliente via Internet.
Ubicacion: La Serena